

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-077-2021**

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0034 CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECARGAS PARA EXTINTORES, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo Pérez**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las empresas siguientes: **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L., MAXX EXTINTORES, S.R.L., Y DE SOTO TRADING, S.R.L.**
2. En fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, se recibieron de forma física las propuestas de los oferentes: **MAXX EXTINTORES, S.R.L., Y AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**, y a través del portal transaccional no se recibió ninguna oferta.
3. En fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0034**.
4. En fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional emitió el informe técnico en el cual indicaron que el oferente: **MAXX**

EXTINTORES, S.R.L., no cumplió técnicamente, ya que no presentó los términos de referencia firmados y sellados conforme fueron requeridos en las especificaciones técnicas, mientras que el oferente: **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**, cumplió técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

1. MAXX EXTINTORES, S.R.L.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRESENTACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA	TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO	TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO	REQUERIMIENTO CARTA DE VALIDACIÓN EXPERIENCIA	PRESENTACIÓN CARTA DE VALIDACIÓN EXPERIENCIA	RESULTADO	COMENTARIO
SERVICIO MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	SI	NO PRESENTADO	60 DIAS CALENDARIO	15 DIAS LABORABLES	SI	PRESENTADO	NO CUMPLE	NO PRESENTÓ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA FIRMADO Y SELLADO.

2. AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRESENTACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA	TIEMPO DE ENTREGA REQUERIDO	TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO	REQUERIMIENTO CARTA DE VALIDACIÓN EXPERIENCIA	PRESENTACIÓN CARTA DE VALIDACIÓN EXPERIENCIA	RESULTADO
SERVICIO MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	SI	PRESENTADO	60 DIAS CALENDARIO	60 DIAS CALENDARIO	SI	PRESENTADO	CUMPLE

5. En fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **MAXX EXTINTORES, S.R.L.**, Y **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
6. En fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se les solicitó la subsanación de credenciales a los oferentes: **MAXX EXTINTORES, S.R.L.**, Y **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**
7. En fecha dos (02) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**, presentó todas las credenciales conforme fueron solicitadas, mientras que el oferente: **MAXX EXTINTORES, S.R.L.**, presentó deficiencias nuevamente en las credenciales requeridas.
8. Por las razones estipuladas en los numerales 4 y 7 de este documento, el oferente: **MAXX EXTINTORES, S.R.L.**, quedó descalificado del presente proceso de compras.

9. En fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Compra Menor a la empresa: **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0034**, efectuada para la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECARGAS PARA EXTINTORES, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente: **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: Las especificaciones técnicas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0034**, efectuada para la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECARGAS PARA EXTINTORES, PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.**, el servicio descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2021-0034** efectuado para la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECARGAS PARA EXTINTORES, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$190,000.00), IMPUESTOS INCLUIDOS**, conforme se indica a continuación:

AMERICAN FIRE IMPORT, S.R.L.		OFERTA SUPLIDOR				TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS CALENDARIOS)
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	
3001394	SERVICIO RECARGA DE EXTINTORES	SERVICIO	1	161,016.95	190,000.00	60 DÍAS
TOTAL					190,000.00	

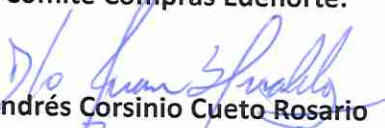
SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.


CUARTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:
Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública




Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación

Debajo de esta línea no hay nada escrito

